



## CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	89732-002-2022 (PAF-SEDESMINTRABAJO-O-096-2022)	TIPO	OBRA
CONTRATISTA	JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	VALOR CONTRATO	\$ 15.666.751,00
		DURACIÓN CONTRATO	UN (1) MES
FECHA PERFECCIONAMIENTO	7/12/2022	INICIO EJECUCIÓN	15/12/2022
OTROSÍ	1	FECHA OTROSÍ	13/01/2023
ACTO ASEGURADO	ADICIÓN Y PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	\$ 3.842.289,65
		TIEMPO PRÓRROGA	QUINCE (15) DÍAS
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	GARANTÍA No.	CRC-100011086
		CERTIFICADO(S)	3
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., NIT. 860.525.148-5; PATRIMONIO AUTÓNOMO - P.A. FINDETER SEDESMINTRABAJO 465-2019, NIT. 830.053.105-3 Y EL MINISTERIO DE TRABAJO, NIT. 830.115.226-3		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	15/12/2022	/ 29/07/2023	\$ 5.852.712,20	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	15/12/2022	/ 29/01/2026	\$ 1.950.904,07	10%
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	15/12/2022	/ 29/01/2026	\$ 5.852.712,20	30%
<b>Total Asegurado</b>			<b>\$ 13.656.328,47</b>	

**OBSERVACIONES: MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO SE APRUEBA EL ANEXO No. 3, CORRESPONDIENTE AL OTROSÍ No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA No. PAF-SEDESMINTRABAJO-O-096-2022, SUSCRITO EL DÍA 13 DE ENERO DE 2023. EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, ESTARÁ VIGENTE POR TRES (3) AÑOS MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO.**

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 015 de 2022 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 20/01/2023

Aprobó

*Luisa Fernanda Monroy P*  
LUISA FERNANDA MONROY PÉREZ  
Coordinación Jurídica P.A FINDETER  
Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD

*Nohora Camacho*  
NOHORA A. CAMACHO PUERTO  
Abogada Responsable P.A FINDETER  
Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD



**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL**

<b>CONTRATO No.</b>	89732-002-2022 (PAF-SEDESMINTRABAJO-O-096-2022)	<b>TIPO</b>	OBRA
<b>CONTRATISTA</b>	JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	<b>VALOR INICIAL CONTRATO</b>	\$ 15.666.751,00
		<b>DURACIÓN INICIAL CONTRATO</b>	UN (1) MES
<b>FECHA PERFECCIONAMIENTO</b>	7/12/2022	<b>INICIO EJECUCIÓN</b>	15/12/2022
<b>OTROSÍ</b>	1	<b>FECHA OTROSÍ</b>	13/01/2023
<b>ACTO ASEGURADO</b>	ADICIÓN Y PRÓRROGA	<b>VALOR ADICIÓN</b>	\$ 3.842.289,65
		<b>TIEMPO PRÓRROGA</b>	QUINCE (15) DÍAS
<b>TIPO DE GARANTÍA</b>	PÓLIZA DE SEGURO	<b>A FAVOR DE</b>	ENTIDADES PARTICULARES
<b>ASEGURADORA</b>	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	<b>GARANTÍA No.</b>	CRC-100003382
		<b>CERTIFICADO(S)</b>	3
<b>BENEFICIARIO(s)</b>	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., NIT. 860.525.148-5; PATRIMONIO AUTÓNOMO - P.A. FINDETER (PAF) SEDESMINTRABAJO, NIT. 830.053.105-3; EL MINISTERIO DE TRABAJO, NIT. 830.115.226-3 Y TERCEROS AFECTADOS.		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	15/12/2022	/ 29/01/2023	\$ 3.901.808,13	20%
		/		
		/		
		/		
		/		
<b>Total Asegurado</b>			<b>\$ 3.901.808,13</b>	

**OBSERVACIONES: MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO SE APRUEBA EL ANEXO No. 3, CORRESPONDIENTE AL OTROSÍ No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA No. PAF-SEDESMINTRABAJO-O-096-2022, SUSCRITO EL DÍA 13 DE ENERO DE 2023.**

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 015 de 2022 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

**Fecha de Aprobación 20/01/2023**

**Aprobó**

*Luisa Fernanda Monroy P*  
LUISA FERNANDA MONROY PÉREZ  
Coordinación Jurídica P.A FINDETER  
Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD

*Nohora Camacho*  
NOHORA A. CAMACHO PUERTO  
Abogada P.A FINDETER  
Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD

No. PÓLIZA	CRC-100011086	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	350023777	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	20/01/2023	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 15/12/2022	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 29/01/2026	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

TOMADOR	ESCAMILLA SIERRA, JOSE	No. DOC. IDENTIDAD	92.525.570
DIRECCIÓN	CR 50 25 29 BRR VENECIA	TELÉFONO	3003281066
ASEGURADO	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	No. DOC. IDENTIDAD	860.525.148-5
DIRECCIÓN	CALLE 72 N 10-03	TELÉFONO	7596633
BENEFICIARIO	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	No. DOC. IDENTIDAD	860.525.148-5
DIRECCIÓN	CALLE 72 N 10-03	TELÉFONO	7596633

#### OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA Y EL VALOR ASEGURADO DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA SEGUN OTROSI N°01 DE FECHA 13/01/2023  
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 89732-002-2022 (PAF-SEDESMINTRABAJO-0-096-2022) , CUYO OBJETO ES

PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SEDES, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MINISTERIO

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMA\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 15/12/2022	24:00 Horas Del 29/07/2023	5.852.712,20	4.469,97
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 15/12/2022	24:00 Horas Del 29/01/2026	1.950.904,07	3.153,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 15/12/2022	24:00 Horas Del 29/01/2026	5.852.712,20	9.459,01
TOTAL ASEGURADO			\$ 13.656.328,47	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$
MARIA MEDINA MEJIA	AGENTES	100,00		17.081,98
			DESCUENTOS	\$

DISTRIBUCIÓN COASEGURO					EXTRA PRIMA
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	PRIMA NETA
					\$ 17.081,98
					GASTOS EXP. \$ 0,00
					IVA \$ 3.245,58
					TOTAL A PAGAR \$ 20.327,56

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 19/01/2023
------------------	---

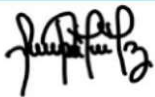
#### CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.



Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.



TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.  
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

No. PÓLIZA	CRC-100011086	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	350023777	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	20/01/2023	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas De1	15/12/2022	24:00 Horas De1	29/01/2026		N/A	N/A	N/A

**CONDICIONES PARTICULARES**

BENEFICIARIO Y ASEGURADO  
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.  
NIT. 860.525.148-5  
PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER MINTRABAJO 465-2019  
NIT. 830.053.105-3  
MINISTERIO DE TRABAJO  
NIT. 830.115.226-3



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CRC-100011086 y endoso, 3 cuyo afianzado es: ESCAMILLA SIERRA, JOSE Asegurado o Beneficiario: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. / FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. , expedida por la Compañía en 20/01/2023, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN REGION CARIBE a los 20 días del mes ENERO del año 2023.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.





<b>No. PÓLIZA</b>	CRC-100003382	<b>No. ANEXO</b>	3	<b>No. CERTIFICADO</b>	350023769	<b>No. RIESGO</b>	
<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>		<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>	19/01/2023	<b>SUC. EXPEDIDORA</b>	CEN REGION CARIBE		
<b>VIGENCIA DESDE</b>	<b>VIGENCIA HASTA</b>	<b>DÍAS</b>	<b>VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE</b>	<b>VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA</b>			
00:00 Horas De1	15/12/2022	24:00 Horas De1	29/01/2023	N/A	N/A	N/A	N/A

**CONDICIONES PARTICULARES**

ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA JOSE ESCAMILLA SIERRA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

**BENEFICIARIOS**

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.  
 NIT. 860.525.148-5  
 PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER MINTRABAJO 465-2019  
 NIT. 830.053.105-3  
 MINISTERIO DE TRABAJO  
 NIT. 830.115.226-3

**DEDUCIBLES:**

AMPARO

DEDUCIBLES

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV





RECIBO ELECTRONICO No. 1824186806

NIT: 860.037.013-6

CIUDAD Y FECHA: BARRANQUILLA 2023/01/20 09:31:07

VALOR TOTAL: 20.327,56

RECIBO DE: ESCAMILLA SIERRA JOSE

NUMERO DE IDENTIFICACION: CC 92525570

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. De Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20231000063709	1873459859	BANCOLOMBIA	20,327.56

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100011086 Certificado(s): 350023777;

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 CORREO: escamillai

TES-08N-05/2019





RECIBO ELECTRONICO No. 1659831844

NIT: 860.037.013-6

CIUDAD Y FECHA: BARRANQUILLA 2023/01/20 09:33:38

VALOR TOTAL: 11.900,00

RECIBO DE: ESCAMILLA SIERRA JOSE

NUMERO DE IDENTIFICACION: CC 92525570

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. De Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20232400063726	1873465737	BANCOLOMBIA	11,900.00

OBSERVACIONES:

Ramo: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Póliza(s): 100003382 Certificado(s): 350023769;

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.27 CORREO: escamillai

TES-08N-05/2019

Seguro Obligatorio de Accidentes de Transito  
Cumplimiento - Clientes Especiales Judiciales

MODULO DE CLIENTES

## CONSULTA DE POLIZAS

## Ramo

 SOAT
  Cumplimiento
  Judiciales
  Arrendamiento
  Otros Ramos

## Certificado No.

350023777

 El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza. Ingrese los 8 dígitos.



No soy un robot

reCAPTCHA  
Privacidad - Términos

Consultar

Regresar

**Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:**

## DATOS DE LA POLIZA

<b>Código de Seguridad</b>	5WndZmFjbzu2kepOt+tsyA==		
<b>Número de póliza</b>	100011086	<b>Número de anexo</b>	3
<b>Ramo</b>	CUMPLIMIENTO - EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES	<b>Fecha de expedición</b>	20/01/2023
<b>Inicio de vigencia Global</b>	15/12/2022	<b>Fin de vigencia Global</b>	29/01/2026
<b>Tomador</b>	ESCAMILLA SIERRA, JOSE		
<b>Asegurado</b>	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	<b>Valor asegurado</b>	13.656.328,47
		<b>Movimiento</b>	PRORROGA

## Objeto de póliza

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.89732-002-2022 (PAF-SEDESMINTRABAJO-O-096-2022) , CUYO OBJETO ES  
PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SEDES, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MINISTERIO

## Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 15/12/2022	24:00 Horas del 29/07/2023	\$ 5.852.712,20	\$ 4.469,97
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 15/12/2022	24:00 Horas del 29/01/2026	\$ 1.950.904,07	\$ 3.153,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas del 15/12/2022	24:00 Horas del 29/01/2026	\$ 5.852.712,20	\$ 9.459,01

Imprimir

**Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmondial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13**

Seguro Obligatorio de Accidentes de Transito  
Cumplimiento - Clientes Especiales Judiciales

MODULO DE CLIENTES

## CONSULTA DE POLIZAS

## Ramo

 SOAT  Cumplimiento  Judiciales  Arrendamiento  Otros Ramos

## Certificado No.

350023769



No soy un robot

reCAPTCHA  
Privacidad - Términos

 El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza. Ingrese los 8 dígitos.

Consultar

Regresar

**Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:**

## DATOS DE LA POLIZA

<b>Código de Seguridad</b>	QUG+JgGQ9AGovz0P2bTkr==		
<b>Número de póliza</b>	100003382	<b>Número de anexo</b>	3
<b>Ramo</b>	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL - EN FAVOR DE	<b>Fecha de expedición</b>	19/01/2023
<b>Inicio de vigencia Global</b>	15/12/2022	<b>Fin de vigencia Global</b>	29/01/2023
<b>Tomador</b>	ESCAMILLA SIERRA, JOSE		
<b>Asegurado</b>	ESCAMILLA SIERRA, JOSE	<b>Valor asegurado</b>	3.901.808,13
		<b>Movimiento</b>	PRORROGA

## Objeto de póliza

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.89732-002-2022 (PAF-SEDESMINTRABAJO-O-096-2022) , CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SEDES, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MINISTERIO. , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A) COMO ASEGURADO ADICIONAL SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDENIZACIONES QUE SE VE...

## Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	00:00 Horas del 13/01/2023	24:00 Horas del 29/01/2023	\$ 3.901.808,13	\$ 10.000,00

Imprimir

**Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmondial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13**



**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 89732-002-2022 (PAF-SEDESMINTRABAJO-O-096-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MINTRABAJO 465 - 2019, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSE SACARAMENTO ESCAMILLA SIERRA, IDENTIFICADO CON C.C No. 92.525.570**

Entre los suscritos, **CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.753.583 de Montería, actuando en calidad de representante legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25), otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1.985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que hace parte integral del presente documento, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MINTRABAJO 465 - 2019**, constituido en virtud del contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-89732 quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.525.570 de Sincelejo; el cual en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1** al Contrato No. **89732-002-2022 (PAF-SEDESMINTRABAJO-O-096-2022)**, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1. El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MINTRABAJO 465-2019**, administrado por **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** y **JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.525.570 de Sincelejo, celebraron el día siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022) el **CONTRATO** cuyo objeto es **“(…) CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS SEDES TERRITORIALES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO UBICADAS EN MONTERÍA Y RIOHACHA”**.
2. De acuerdo con la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONTRATO** el plazo de este se pactó de la siguiente manera: **“(…) El plazo global del contrato es de UN (01) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio del respectivo contrato.**  
*El acta de inicio u orden de inicio del CONTRATO deberá firmarse, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos establecidos. (...)*
3. De conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: **“(…) CLÁUSULA QUINTA– VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente CONTRATO es de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE., (\$15.666.751, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA (Etapa I – Estudios y Diseños), costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o**



**OTOSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 89732-002-2022 (PAF-SEDESMINTRABAJO-O-096-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MINTRABAJO 465 - 2019, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSE SACARAMENTO ESCAMILLA SIERRA, IDENTIFICADO CON C.C No. 92.525.570**

local a que hubiere lugar. (...)"

4. El día quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se suscribió **ACTA DE INICIO del CONTRATO**, estableciendo como fecha de terminación del **CONTRATO** el día catorce (14) de enero de dos mil veintitrés (2023).
5. Mediante comunicación radicada ante la Supervisión de fecha seis (06) de enero del dos mil veintitrés (2023), el **Contratista de Obra**, solicitó la prórroga en tiempo del Contrato y la adición de recursos de obras complementarias, en los siguientes términos:

*"(...) Por medio del presente oficio, nos permitimos solicitar a ustedes de manera comedida se sirvan en aprobar adición en valor al contrato mencionado de referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

1. *Se hace necesario realizar adición de materiales para el buen funcionamiento en las instalaciones eléctricas que se están realizando en el municipio de Riohacha, ya que se debe utilizar en el refuerzo de la acometida que conecta el sistema eléctrico general (gabinete principal) hasta la UPS. Esta conexión desde el principio debió ser mínimo en calibre N°4 porque el que se encuentra instalado es de calibre N°8.6*
2. *Se deben instalar unas protecciones de mayores amperajes de las que se encuentran instaladas en el sitio, estas son de 50 amperios y debe llevarse ese amperaje a 80.*
3. *Se debe instalar una caja donde se encuentra instalado el By Pass que es donde se recibe la energía normal pasa por la UPS, y de la UPS recibe el By Pass y este envía al tablero regulado.*
4. *Se debe utilizar una ruta nueva con tubería y cableado nuevo desde el gabinete hasta el By pass y desde el By Pass hasta la UPS, instalando canaleta plástica.*
5. **SE DEBE INSTALAR PROTECCION ADECUADA EN GABINETE PRINCIPAL PARA LA ACOMETIDA Y PARA EL BY PASS.**

*Todas estas anomalías que se presentan, las cuales deben subsanarse durante la instalación de esta acometida son las que se ven reflejadas en el presupuesto anexo y que no se encontraban dentro del contratado es por esto que se solicita esta adición en valor y resaltamos una vez más que el hecho de que nosotros como contratistas no suministramos la UPS y que a la fecha no se nos ha informado el estado de garantía de la misma, nos encontramos a la espera de que si esta va a ser cambiada o no, o si realizaran o no solo el cambio de la batería, ya que como es de su conocimiento saben que estas no funcionaron. Todo este trámite y reemplazos de accesorios para la UPS obedecen única y exclusivamente a las gestiones internas del ministerio de trabajo.*



**OTOSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 89732-002-2022 (PAF-SEDESMINTRABAJO-O-096-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MINTRABAJO 465 - 2019, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSE SACARAMENTO ESCAMILLA SIERRA, IDENTIFICADO CON C.C No. 92.525.570**

*De acuerdo con lo anteriormente expuesto, solicito de manera comedida aprobar:*

- **El valor del recurso requerido para cumplir con la meta física del contrato que es de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.842.289,65).**

**ANEXO APU (SOBRE ESTE VALOR SE ANEXA AIU)**

"LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS SEDES TERRITORIALES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO UBICADAS EN MONTERIA Y RIOHACHA".						
ACOMETIDA PRINCIPAL PARA CONEXIÓN DE UPS, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION.				UNIDAD ITEM	UND NP-01	
DESCRIPCION	UND	CANT.	REND.	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL	
<b>MATERIALES</b>						
CABLE 7 HILOS No 4 NEGRO THHN-2 600V	ML	40,00		\$ 19.500,53	\$ 780.021,20	
TUBO CONDUIT SCH40 3.38 mm 1" PESADO-COLOR GRIS	UND	4,00		\$ 35.000,28	\$ 140.001,12	
CURVA PLASTIMEC PVC DE 1" SCH40 GRIS	UND	4,00		\$ 8.700,09	\$ 34.800,36	
TERMINAL CONDUIT PVC SCH40 1"	UND	6,00		\$ 3.999,59	\$ 23.997,54	
CANALETA 60X40 BLANCA CON CLIP ACME LEON	UND	2,00		\$ 33.499,69	\$ 66.999,38	
TERMINAL COBRE ESTAÑADO PONCHAR #4 - 3M	UND	12,00		\$ 5.999,98	\$ 71.999,76	
CABLE 7 HILOS No 6 COBRE CENTELSA-NEGRO	ML	2,00		\$ 10.600,52	\$ 21.201,04	
TERMINAL COBRE ESTAÑADO PONCHAR No 6 3M	UND	4,00		\$ 5.000,38	\$ 20.001,52	
CINTA VINILO TEMFLEX 18mm 3M ROJA 18Mts	UND	1,00		\$ 6.999,58	\$ 6.999,58	
CHAZO PLASTICO 1/4	UND	25,00		\$ 59,50	\$ 1.487,50	
TORNILLO DRYWALL 8X1 1/2"	UND	25,00		\$ 99,96	\$ 2.499,00	
BREAKER INDUSTRIAL 3X80 AMP 39KA 440V STECK	UND	2,00		\$ 205.000,11	\$ 410.000,22	
CONTACTOR 80 AMP AC3 - BOBINA 220 V - STECK	UND	1,00		\$ 279.999,86	\$ 279.999,86	
RELE BIMETALICO RANGO DE 17-25 AMP - STECK	UND	1,00		\$ 62.000,19	\$ 62.000,19	
SUICHE MULETILLA PALANCA LARGA 20 NIO	UND	1,00		\$ 14.999,95	\$ 14.999,95	
SUICHE LUZ PILOTO MULTIVOLTAJE 22MM VERDE	UND	1,00		\$ 6.999,58	\$ 6.999,58	
SUICHE LUZ PILOTO MULTIVOLTAJE 22MM ROJO	UND	1,00		\$ 6.999,58	\$ 6.999,58	
<b>SUBTOTAL MATERIALES</b>					<b>\$ 1.951.007,38</b>	
<b>MANO DE OBRA</b>						
CUADRILLA (Instalaciones)		\$ 201.916,79	190%	\$ 384.080	0,45	\$ 853.511,75
<b>SUBTOTAL MANO DE OBRA</b>					<b>\$ 853.511,75</b>	
<b>EQUIPO</b>						
HERRAMIENTA MENOR	%	5%		\$ 853.511,75	\$ 42.675,58	
<b>SUBTOTAL EQUIPO</b>					<b>\$ 42.675,58</b>	
<b>OTRO</b>						
<b>SUBTOTAL OTROS</b>					<b>\$ 0,00</b>	
<b>SUBTOTAL OTROS</b>					<b>\$ 0,00</b>	
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>\$ 2.847.194,71</b>	



**OTOSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 89732-002-2022 (PAF-SEDESMINTRABAJO-O-096-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MINTRABAJO 465 - 2019, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, IDENTIFICADO CON C.C No. 92.525.570**

**ANEXO PRESUPUESTO AJUSTADO**

PRESUPUESTOS OBRAS COMPLEMENTARIAS						
"LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS SEDES TERRITORIALES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO UBICADAS EN MONTERIA Y RIOHACHA".						
DT	DESCRIPCIÓN	ITEMS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR TOTAL
MONTERIA	INSTALACIÓN DE POCETA AL PATIO DE LA SEDE	SUMISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA DE 2" CON ACCESRIOS PEGANTE	UN	1	\$ 175.300,00	\$ 175.300,00
		SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIAS DE 1/2 PVC INCLUYE ACCESORIOS Y LLAVE DE CHORRO	MI	1	\$ 119.800,00	\$ 119.800,00
		SUMINISTRO DE PEGANTE O NASILLA PARA FIJAR LAVATRAPEROS EN EL PISO	UN	1	\$ 39.500,00	\$ 39.500,00
RIOHACHA	CONEXIÓN DE LA UPS TRIFASICA AL SISTEMA ELECTRICO MONOFASICO	CONFIGURACION PARA MODIFICAR CONEXION INTERNA UPS TRIFASICA	UN	1	\$ 1.165.350,00	\$ 1.165.350,00
		CONEXION ENTRADA DE CORRIENTE NORMAL BIFASICA A 220V A UPS Y SALIDA DE CORRIENTE A 110V REGULADA DESDE UPS	UN	1	\$ 2.125.355,00	\$ 2.125.355,00
		CONFIGURACION TARJETA Y PUESTA EN SERVICIO UPS	UN	1	\$ 2.975.350,00	\$ 2.975.350,00
	PUNTOS ELECTRICOS, VOZ Y DATOS	ELABORACIÓN DE SALIDAS DE VOZ Y DATOS DESDE EL CUARTO DEL RACK EN EL PRIMER PISO HASTA LA SALA DE DESCANSO Y EL AUDITORIO EN EL SEGUNDO PISO, Y EN EL PASILLO DEL PRIMER PISO	UN	6	\$ 165.350,00	\$ 992.100,00
		ELABORACIÓN DE SALIDAS A 110 VOLTIOS REGULADO DESDE EL CUARTO DEL RACK EN EL PRIMER PISO HASTA LA SALA DE DESCANSO Y EL AUDITORIO EN EL SEGUNDO PISO, Y EN EL PASILLO CERCA D LAS ESCALERAS DEL PRIMER PISO.	UN	6	\$ 323.300,00	\$ 1.939.800,00
	CUBIERTA CUARTO AMBIENTAL	CUBIERTA EN TEJAS CON PERFLERÍA DE SOPORTE EN CUARTO DE BASURA DE OBRA DEL MINISTERIO DE TRABAJO	UN	1	\$ 2.076.745,48	\$ 2.076.745,00
	NP -01	ACOMETIDA PRINCIPAL PARA CONEXIÓN DE UPS, INCLUYE TODO LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION.	UN	1	\$ 2.847.194,71	\$ 2.847.195,00
					<b>TOTAL COSTOS</b>	<b>\$ 14.456.495,00</b>
ADMINISTRACION		28,00%			\$ 4.047.818,60	
IMPREVISTO		1,00%			\$ 144.564,95	
UTILIDAD		5,00%			\$ 722.824,75	
IVA SOBRE LA UTILIDAD		19,00%			\$ 137.336,70	
<b>TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>						<b>\$ 5.052.545,00</b>
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS+ COSTOS INDIRECTOS</b>						<b>\$ 19.509.040,00</b>

(...)" [sic]

- La Supervisión del **CONTRATO**, mediante "**CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**" de fecha diez (10) de enero de dos mil veintitrés (2023), señaló lo siguiente:

*"(...) Una vez revisada la solicitud de suspensión del contratista de obra JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, la supervisión del contrato concluye lo siguiente:*



**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 89732-002-2022 (PAF-SEDESMINTRABAJO-O-096-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MINTRABAJO 465 - 2019, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, IDENTIFICADO CON C.C No. 92.525.570**

*Teniendo en cuenta que estos hechos impiden la conexión de la UPS y su posterior prueba, se evidencia que el contratista ha realizado sus actividades conforme a lo contratado, es inevitable la necesidad de prorrogar hasta tanto no se tenga claro que sucederá con la garantía de la UPS suministrada por el ministerio.*

*Por lo tanto, la supervisión del contrato considera viable la solicitud de prórroga por un plazo de Quince (15) días calendario y adición por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.842.289,65) M/CTE, radicada por el contratista de obra JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA. La primera parte de esta solicitud (Prórroga), se aclara, corresponde a un factor externos, el cual no depende de FINDETER ni del CONTRATISTA DE OBRA.*

*De conformidad con lo anterior, la supervisión solicita se apruebe por parte del Comité Técnico la siguiente solicitud:*

**SOLICITUD DE PRORROGA No. 1 POR EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO Y ADICION No. 1 POR VALOR TOTAL DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.842.289,65) M/CTE, PARA EL CONTRATO DE OBRA No. 89732-002-2022 (PAF-SEDESMINTRABAJO-O-096-2022), el cual consiste en “LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS SEDES TERRITORIALES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO UBICADAS EN MONTERIA Y RIOHACHA”.**

*Es importante resaltar, que la recomendación por parte de la supervisión técnica del contrato, de dar trámite a la prórroga y adición solicitada por el contratista de obra JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA., no lo exime de la posibilidad del inicio de posibles incumplimientos parciales o totales a que haya lugar, como tampoco del cobro y/o descuentos de los mismos. (...)" [sic].*

7. Mediante **Acta No. 32**, consta la sesión virtual del **Comité Fiduciario**, celebrada durante los días doce (12) y trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023) y dentro del cual, el órgano colegiado **aprobó e instruyó** a la Fiduciaria en su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – MINTRABAJO 465-2019**, la elaboración del presente **OTROSÍ No. 1**.
8. De conformidad con la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA** del **CONTRATO**, referente a las modificaciones contractuales, establece que: “El presente contrato podrá modificarse prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del **CONTRATO**. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. (...)”
9. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, la presente Acta de Suspensión del **CONTRATO** se registrará por las siguientes:





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 89732-002-2022 (PAF-SEDESMINTRABAJO-O-096-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MINTRABAJO 465 - 2019, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSE SACARAMENTO ESCAMILLA SIERRA, IDENTIFICADO CON C.C No. 92.525.570

## CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGAR** el plazo de ejecución del **CONTRATO** por el término de **QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir del quince (15) de enero de dos mil veintitrés (2023) y hasta el veintinueve (29) de enero de dos mil veintitrés (2023).

En consecuencia, se modificará la **CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO**, la cual quedará de la siguiente manera:

***CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO:** El plazo global del contrato es de **UN (01) MES y QUINCE (15) DÍAS**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio del respectivo contrato. El acta de inicio u orden de inicio del **CONTRATO** deberá firmarse, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos establecidos. (...)*

**CLÁUSULA SEGUNDA. – ADICIONAR** al valor del Contrato la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.842.289,65) M/CTE.**

En consecuencia, se modifica la **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO**, la cual quedará de la siguiente manera:

***“CLÁUSULA QUINTA– VALOR DEL CONTRATO** El valor del presente **CONTRATO** es de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUARENTA PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$19.509.040,65) M/CTE.**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA (Etapa I – Estudios y Diseños), costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar. (...)*”

**CLÁUSULA TERCERA. - GARANTÍAS:** El contratista se obliga a actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente documento de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - GARANTÍAS** del Contrato, dentro de los tres (3) días siguientes al envío por correo electrónico de la minuta por parte de la Fiduciaria. Se debe anexar recibo de pago de las pólizas.

**CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación alguna en virtud del presente Otrosí.




**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 89732-002-2022 (PAF-SEDESMINTRABAJO-O-096-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MINTRABAJO 465 - 2019, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, IDENTIFICADO CON C.C No. 92.525.570**


**CLÁUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO:** El presente Otrosí No. 1 al **CONTRATO** se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

**EL CONTRATANTE**

**EL CONTRATISTA**

  
**CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA**  
Representante Legal  
**FIDUPREVISORA S.A.**  
En su calidad de vocera y administradora  
del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER**  
**MINTRABAJO 465 - 2019**

  
**JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA**  
C.C. No. 92.525.570 de Sincelejo

Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto – abogada patrimonios autónomos Findeter



Revisó y aprobó: Luisa Fernanda Monroy Pérez – coordinadora jurídica abogado patrimonios autónomos Findeter 